

otra fecha. Si ello no es posible, cancelaré mi compromiso para poder estar presente aquí.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Los miembros del Consejo de Seguridad han escuchado lo que ha dicho el representante del Pakistán. Estoy seguro que sería igualmente cómodo para el Consejo de Seguridad reunirse al día siguiente, es decir el jueves de la semana próxima por la tarde. La-

mentablemente, no nos podemos reunir antes de ese día para examinar la cuestión India-Pakistán debido a otros compromisos.

Como no hay objeciones el Consejo de Seguridad se reunirá para examinar la cuestión India-Pakistán el jueves 26 de febrero a las 14.30 horas.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.

251a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el viernes 20 de febrero de 1948, a las 14.30 horas

Presidente: General McNAUGHTON (Canadá).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

28. Orden del día provisional (S/Agenda 251 y S/Agenda 251/Corr.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Indonesia:

a) Primer informe provisional sobre la cuestión de Indonesia, presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión de Buenos Oficios (documento S/649).¹

29. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

30. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

Por invitación del Presidente, toman asiento a la Mesa del Consejo los miembros de la Comisión de Buenos Oficios para la cuestión de Indonesia; el Sr. P. P. Pillai, representante de la India; el Sr. J. H. van Roijen, representante de los Países Bajos; el Mayor Antonio Chanco, representante de Filipinas; el Sr. Ali Sastroamidjojo, representante de la República de Indonesia; y el Sr. William D. Forsth, representante de Australia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad recordará que al finalizar la 249a. sesión, celebrada el miércoles 18 de febrero de 1948, el representante de Francia accedió gentilmente a que se aplazase la interpretación en francés de la declaración hecha por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en dicha sesión. Creo que ahora el representante de Francia desea presentar una propuesta.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): La declaración hecha el miércoles pasado por el representante de la URSS ya ha sido traducida al francés. La tengo aquí y el representante de Bélgica recibirá dentro de un momento otro ejemplar.

¹ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento Especial No. 1.

Por consiguiente, con el consentimiento del Sr. van Langenhove, propongo que, como excepción, prescindamos de la interpretación en francés, puesto que ya tendremos el texto traducido a la vista. Así pues, propongo que sin que ello cree un precedente y a título excepcional, prescindamos de la interpretación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco a los representantes de Francia y de Bélgica la amabilidad que han tenido.

En lo que respecta al primer informe provisional presentado por la Comisión de Buenos Oficios al Consejo de Seguridad [S/649], deseo señalar a la atención del Consejo el proyecto de resolución [S/678] que sobre este informe ha presentado la delegación del Canadá; según dije en la última sesión, este proyecto cuenta en general con la aprobación de las dos partes directamente interesadas.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Damos las gracias a la Comisión de Buenos Oficios por los excelentes servicios que ha prestado así como por los resultados a que ha llegado. Agradecemos también todos los esfuerzos realizados por la Comisión Consular y por otros organismos que participaron en las negociaciones encaminadas a resolver el problema de Indonesia. Pero en particular deseamos dejar constancia de los progresos logrados por las partes en esta controversia, que han demostrado aceptar sinceramente los principios y normas de las Naciones Unidas. A nuestro juicio, las partes en esta controversia han crecido en estatura moral ante los ojos del mundo, por la moderación de que han dado muestras y por haber convenido en una tregua y en aceptar ciertos principios políticos, al tiempo que apaciguaban las condiciones tumultuosas que reinaban en Indonesia.

El Consejo de Seguridad se encuentra ahora ante una situación en que dos partes están de acuerdo; ya no cabe considerar el asunto como una controversia.

En lo que se refiere a todos los detalles de la tregua [S/649, *apéndice XI*] y a la aceptación de los principios políticos [S/649, *apéndices XIII y VIII*], todas las propuestas contradictorias entre sí

están ahora combinadas en los acuerdos que se nos han presentado. A mi entender, el único aspecto que podría suscitar nuevo debate sobre la tregua y el reconocimiento de los principios políticos sería el de su interpretación. Pero estos principios políticos son nobles principios de gobierno que han sido reconocidos por los países más adelantados y más civilizados del mundo, y son tan justos y tan sanos que constituyen el fundamento mismo de las Naciones Unidas.

Yo creo que el elemento de acuerdo reside en el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Desde luego, la Carta reconoce la necesidad de una sanción que garantice todo compromiso, sea grande o pequeño. Esa es una facultad absoluta; pero en el caso de las Naciones Unidas no se trata de una facultad para imponer la observancia de acuerdos. La Carta de las Naciones Unidas prevé que las partes en una controversia podrán llegar a una solución por sí solas, o bien mediante negociaciones emprendidas bajo los auspicios del Consejo, como en el caso actual, o bien en virtud de recomendaciones del Consejo de Seguridad que sean aceptables para las partes, aun cuando inicialmente éstas no hubiesen podido llegar a un acuerdo sobre las mismas.

Todo permite esperar que, al aplicarse estos grandes principios que las partes han convenido en aceptar, la una y la otra considerarán innecesario recurrir nuevamente al Consejo de Seguridad si entre ellas se plantea otra controversia, y recurrirán en cambio a la Comisión de Buenos Oficios del Consejo de Seguridad para llegar rápidamente a un acuerdo. La vitalidad de estos acuerdos se podría convertir paulatinamente en letra muerta si las partes no se preocupasen por dar aplicación al acuerdo de principio a que han llegado.

Quisiera expresar mi parecer acerca de la situación en lo que se refiere a la Comisión de Buenos Oficios del Consejo de Seguridad. Esta Comisión fué creada en virtud de una resolución que el Consejo de Seguridad [S/525 II] aprobó el 25 de agosto de 1947 [194a. sesión], que entre otras cosas dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

"Resuelve ofrecer sus buenos oficios a las partes para ayudarles a resolver la controversia entre las mismas, conforme a lo dispuesto en el párrafo b) de la resolución del Consejo del 1º de agosto de 1947."

En esta resolución hay además otras disposiciones a las que tal vez me refiera después.

Ahora quisiera citar la resolución del 1º de agosto de 1947 [S/459], porque el párrafo b) de dicha resolución determina el papel que corresponde a la Comisión de Buenos Oficios. Dicha resolución dice:

"El Consejo de Seguridad,

"Observando con grave preocupación las hostilidades que se desarrollan entre las fuerzas armadas de los Países Bajos y de la República de Indonesia,

"Invita a las partes

"a) A cesar inmediatamente las hostilidades y,
"b) A resolver sus controversias por arbitraje o por otros medios pacíficos y a mantener al Consejo de Seguridad informado acerca de los progresos logrados en la solución."

Las dos resoluciones que acabo de citar presentan dos puntos dignos de atención. El primero es el empleo del verbo "ayudar" en la resolución del 25 de agosto de 1947. La palabra "ayudar" no expre-

sa un concepto pasivo sino una idea de acción. Esto debe interpretarse teniendo en cuenta el objetivo, que no es resolver una controversia sino todas las controversias. La palabra "controversia" aparece dos veces, tal como lo indiqué a los miembros del Consejo de Seguridad. En el párrafo b) de la resolución del 1º de agosto se dice: "resolver sus controversias"; y en el segundo párrafo de la resolución del 25 de agosto, se dice: "ayudarles a resolver la controversia entre las mismas, conforme a lo dispuesto en el párrafo b) ...". Por lo tanto, las dos deben considerarse conjuntamente.

Cada una de las partes en esta controversia designó un miembro para la Comisión de Buenos Oficios, y la Comisión así compuesta eligió el tercer miembro. Esto nos coloca en una situación que la Carta prevé en su Artículo 38, pues la autoridad que tiene el Consejo de Seguridad es la misma que tendría si las partes hubiesen presentado una solicitud al Consejo de Seguridad antes de que aprobase estas resoluciones. El artículo 38 dice:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 33 a 37, el Consejo de Seguridad podrá, si así lo solicitan todas las partes en una controversia, hacerles recomendaciones a efecto de que se llegue a un arreglo pacífico."

Por lo tanto, las atribuciones de la Comisión de Buenos Oficios emanan del acuerdo de las partes, o sea, de la solicitud de éstas a los efectos de que el Consejo de Seguridad recomendase atribuciones precisas para la Comisión. La Comisión de Buenos Oficios es el instrumento del Consejo de Seguridad.

Tal como yo interpreto el proyecto de resolución presentado por el representante del Canadá, en caso de aprobarlo el Consejo de Seguridad, declararía mantener el ofrecimiento de buenos oficios que figura en la resolución de 25 de agosto de 1947 y, a tal efecto, solicitaría a ambas partes y a la Comisión de Buenos Oficios que mantuviesen al Consejo directamente informado acerca de las negociaciones encaminadas a lograr el arreglo político en Indonesia. De esta manera, las partes proseguirían sus gestiones partiendo del acuerdo a que han llegado con tanta felicidad.

Creo que a estas alturas conviene mencionar la actitud adoptada por las partes en relación con los resultados alcanzados, y la manera en que proceden. En el elocuente discurso pronunciado en la 248a. sesión del Consejo de Seguridad por el representante de los 70.000.000 de habitantes de Indonesia, hay un pasaje que reviste especial interés para el Consejo de Seguridad porque nosotros estamos empeñados en llegar a una solución del problema mediante el acuerdo de las partes, y porque ello nos da, según me parece, una esperanza ilimitada acerca de los resultados positivos a que pueden llegar ambas partes. Dicho representante manifestó que hacía algunos días había recibido un despacho de su Gobierno en el que se le notificaba que la aplicación del acuerdo de tregua se realizaba en forma satisfactoria. Cabe advertir que este representante precisó que el despacho era de su Gobierno, o sea, una de las partes interesadas en esta controversia. El mismo representante agregó después que "los bolsillos", cuya existencia había sido negada anteriormente por los holandeses, estaban siendo desalojados con todo orden y disciplina, y que hasta la fecha había evacuado hacia el territorio de la República a casi 20.000 soldados.

Creo que el Sr. Sastroamidjodo, representante de Indonesia, se mostró muy moderado al describir de esta manera la situación. En un despacho del 15 de febrero en que se reproduce un comunicado de pren-

sa de Batavia referente a esta situación, se lee lo siguiente:

"Según las últimas informaciones enviadas por corresponsales de guerra, se ha evacuado ya a un total de 24.000 combatientes republicanos de zonas controladas por los Países Bajos. Otros 1.000 esperan medios de transporte. Se ha puesto en conocimiento de la Comisión de Buenos Oficios que ya se ha dado término a la evacuación de la parte occidental de Java controlada por los Países Bajos, salvo los rezagados, enfermos y heridos que fueron hospitalizados en los puntos de reunión, y algunos grupos de varios centenares cada uno, que establecieron contacto con comandantes neerlandeses pero no lograron llegar todavía a los sitios de reunión. En Java Oriental se informó a la Comisión de Buenos Oficios que el Mando de los Países Bajos ha ampliado el período de evacuación, pues todavía siguen encontrándose grupos aislados. La ausencia general de incidentes en el curso de estas operaciones y, en muchos casos, el espíritu amigable en que se desarrollan las relaciones entre los comandantes de uno y otro bando, honran a ambas partes."

Creo que sería imprudente apartarse de los hechos en lo que respecta a este asunto en particular, abandonar el espíritu de concordia a que hemos llegado aquí y renunciar a la comprensión a la buena voluntad de que se ha dado muestra hasta el momento de llegar al acuerdo, para entrar a discutir asuntos ajenos a lo que nos ocupa, que como en otras muchas oportunidades han venido a introducirse aquí.

Nadie aquí, ni en Indonesia, ni en los Países Bajos, tiene por qué preocuparse de las acusaciones falsas e infundadas, de mala fe que se han hecho contra algunos Estados Miembros de este Consejo de Seguridad que, a decir verdad, están desplegando todos los esfuerzos posibles para promover la causa de la paz en Indonesia mediante negociaciones encaminadas a lograr un arreglo entre las partes. Por lo contrario, en las altas esferas gubernamentales de una y otra parte se ha demostrado que se comprenden perfectamente que, sin acuerdo, no podemos llegar a la paz, ni podemos llegar tampoco a una solución de los problemas políticos y que, en este caso, la única manera de llegar a una solución es mediante un acuerdo.

Estos grandes estadistas de una y otra parte han procedido como si estuviesen en todo de acuerdo con la doctrina de la Carta de las Naciones Unidas, y como si su intención no fuese otra que la de seguir por el mismo camino en lo futuro, sin llegar nunca a una situación que los obligue a informar que, no pudiendo ponerse de acuerdo, estiman inútil seguir negociando.

Esta es una actitud que resulta muy alentadora para las Naciones Unidas y, a mi entender, para el resto del mundo. La actitud demostrada en este caso debiera constituir un motivo de estímulo para que todos prosigan realizando este gran esfuerzo que tiene por objeto resolver un asunto de importancia primordial que afecta a una población equivalente a la mitad de la de los Estados Unidos de América. Me parece que pocos se dan cuenta de todo lo que está en juego en este caso, y de la importancia que tiene el que este esfuerzo culmine en un acuerdo.

Ahora quisiera examinar con los miembros del Consejo de Seguridad algunas cuestiones que se relacionan con el grado de acuerdo a que han llegado ya las partes. Dos hechos resaltan en la situación de Indonesia.

En primer término, se ha convenido una tregua para poner fin a las hostilidades; esta tregua se respeta, y de este modo se salvan vidas humanas y se evita la destrucción de bienes. A este respecto, séame permitido reflexionar que si una revolución, una guerra, o cualquier conflicto que entrafie la matanza de seres humanos, se prolongase durante un largo tiempo, cuando llegásemos al término de toda esa destrucción y de todos esos sufrimientos no podríamos casi esperar que nuestro éxito fuese mayor en modo alguno al que han obtenido las dos partes en esta cuestión con el acuerdo sobre los principios que han de regir la solución de los problemas políticos.

En segundo término, se ha llegado a un acuerdo sobre los principios fundamentales de libertad, democracia, independencia y cooperación en que se basará la próxima creación de los Estados Unidos de Indonesia; este país será independiente y formará una unión con los Países Bajos, unión de dos naciones libres e iguales en las Naciones Unidas.

Las dos partes en esta tregua se han comprometido a poner fin a la destrucción de vidas y de bienes, y es necesario que se respete este compromiso. Deseo asociarme a la Comisión de Buenos Oficios en los votos formulados tan elocuentemente aquí a los efectos de que ambos Gobiernos respeten de buena fe y con buena voluntad la tregua convenida.

Las dos partes en este acuerdo se han comprometido a cumplir con los 12 principios políticos y con los otros seis principios que complementan o amplían los 12 primeros. Es preciso respetar este compromiso. Como la Comisión de Buenos Oficios, confió en que ambos Gobiernos cumplan estos principios de buena fe y con buena voluntad. Estos principios políticos forman parte de la gran tradición de la libertad y de la democracia. Todos conocen el significado que ellos tienen. La libertad de reunión, de palabra y de prensa está garantizada en ellos sin ninguna ambigüedad. Un plebiscito justo es aquel en que el individuo, libre de toda compulsión y de toda amenaza de represalia, se pronuncia libremente sobre una cuestión claramente expuesta. Se debe brindar a los interesados la oportunidad de discutir por anticipado, en forma libre, completa y sin reservas, la cuestión de que se trate. Agregando a esto las disposiciones encaminadas a garantizar la integridad de los plebiscitos, disposiciones que la experiencia ha ido estableciendo y que permiten la participación equitativa de los partidos con iguales garantías respecto de sus libertades políticas y civiles, las poblaciones de Java, Madura y Sumatra, podrán optar en condiciones de libertad y de equidad, y decidir si desean formar parte de la República de Indonesia o de otro Estado dentro de los Estados Unidos de Indonesia.

Permítaseme decir, de paso, que estas indicaciones que hago no tienen por qué ser consideradas como concluyentes. En virtud del acuerdo y de la política que en él se establece, corresponde todavía al pueblo decidir cuál será su gobierno. Estas decisiones se basarán en elecciones libres y no en la fuerza de las armas, de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. La observación del plebiscito por la Comisión de Buenos Oficios y retención de una u otra de las partes, está garantizada por el acuerdo entre las partes y por la resolución del Consejo de Seguridad [S/525 II].

Al organizarse, según las normas democráticas, una asamblea constitucional para que prepare un proyecto de constitución de los Estados Unidos de Indonesia, los diversos Estados enviarán a dicha asamblea un número de representantes que estará en proporción con la cantidad de habitantes de los respectivos territorios.

En el Acuerdo del *Renville* hay otras disposiciones que prevén una disminución progresiva en los efectivos de ambos ejércitos; el restablecimiento del comercio, de los transportes y de las comunicaciones mediante la colaboración de las partes; la presentación equitativa de la República en el gobierno provisional y, cuando así lo solicite una u otra de las partes, la prolongación de los servicios de la Comisión de Buenos Oficios para ayudar a las partes a que continúen solucionando las diferencias que pudiesen surgir respecto del acuerdo político en el período de transición. Todas estas disposiciones constituyen el fundamento de la libertad, de la independencia y de la cooperación de los Países Bajos y del pueblo de Indonesia.

Frente a una situación extremadamente difícil que durante mucho tiempo pareció insoluble, la Comisión de Buenos Oficios, en lugar de traernos una controversia sobre el trazado de una línea de demarcación militar, sin ningún acuerdo sobre los principios políticos, nos ha traído una tregua y un acuerdo sobre los principios políticos. Los miembros del Consejo de Seguridad se han sentido hondamente impresionados por la elevación de estos principios que sirvieron como base de la tregua, y en virtud de los cuales desaparecerán las líneas de demarcación militar, y los Estados Unidos de Indonesia, independientes, soberanos y democráticos, pasarán a ocupar libremente y en un pie de igualdad el lugar que les corresponde entre las naciones del mundo.

Cuánto mejor es que estos dos grandes pueblos arreglen mediante un acuerdo sus diferencias, en vez de luchar hasta que uno y otro estén agotados para entonces llegar a una conclusión quizá menos satisfactoria. Estos principios ilustran el valor permanente de la verdad fundamental e histórica que encierra una declaración de la Reina de los Países Bajos, cuando dijo "el colonialismo ha muerto". Las naciones que ofrecen a sus colonias la oportunidad de convertirse a su vez en naciones libres e independientes, aseguran para beneficio de todos la colaboración voluntaria de esas colonias en el mejoramiento de la producción y el nivel de vida y les ofrecen la oportunidad de ser útiles al mundo y de ejercer su influencia en él.

Los grandes principios democráticos que inspiran el acuerdo están en consonancia con la Carta y con los principios de las Naciones Unidas. Estos principios son el patrimonio de todos los pueblos libres del mundo. Millones y millones de hombres han muerto por afirmarlos. Se han librado dos guerras mundiales para preservarlos. El pueblo de los Países Bajos y el pueblo de la República de Indonesia y, confío, todo el pueblo de Indonesia, compartirán esos principios como un patrimonio común.

El movimiento nacionalista de Indonesia, que se inició hace medio siglo, las aspiraciones de libertad de 70.000.000 de indonesios, las luchas libradas por el pueblo de la República de Indonesia, las nobles declaraciones formuladas por la Reina de los Países Bajos y los prudentes compromisos contraídos por el Ministro de los Países Bajos, tendrán dentro de poco, estoy seguro, un feliz desenlace: los Países Bajos traspasarán la soberanía histórica y reconocida a los Estados Unidos de Indonesia, libres e independientes, y éstos se colocarán sobre un pie de igualdad en la nueva unión de naciones y en las Naciones Unidas. Sólo los que tienen poca fe pueden negar la buena fe de las partes y, por lo tanto, dudar de esta gran realización.

Debemos decir en defensa del buen nombre de las partes a los ojos del mundo, que es inconcebible que ellas, los tres Estados Miembros que componen la Comisión de Buenos Oficios, así como el Con-

sejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que el Reino de los Países Bajos o la República de Indonesia, o cualquier representante de uno u otro Gobierno pueda tratar, directa o indirectamente, de que se demore, debilite, repudie bajo cualquier pretexto o socave en modo alguno la tregua o la serie de grandes principios de libertad humana, independencia nacional y cooperación mutua que están reunidos ahora en un acuerdo histórico que constituye el capítulo más reciente en la historia del derecho de los pueblos a la libre determinación.

La colaboración entre el pueblo de los Países Bajos y el pueblo de Indonesia puede ser la señal que indique a todos los pueblos de esta tierra atormentada que la humanidad ha reanudado la marcha ascendente hacia un porvenir más venturoso.

Sr. PILLAI (India) (*traducido del inglés*): Para el Consejo de Seguridad debe ser un motivo de alivio que su resolución del 1º de agosto de 1947, en la que recomendaba la cesación de las hostilidades, esté por fin en vías de ser puesta en ejecución. Este resultado feliz debemos agradecerlo a la Comisión de Buenos Oficios. No ignoramos las grandes dificultades que aparejaba el problema que debió afrontar a la Comisión de Buenos Oficios, ni la atmósfera saturada de pasiones, por una y otra parte, en que fué necesario desenvolverse para llegar a la solución del problema. Del informe que tenemos a la vista surge con toda claridad que la Comisión de Buenos Oficios ha ejercido sus funciones con eficacia y con éxito, y me es grato sumarme a los oradores que me precedieron para extender nuestras felicitaciones a la Comisión de Buenos Oficios que logró poner fin a la injustificable destrucción de vidas y de bienes.

Todos nosotros sentimos el deseo de que los indonesios, que tan heroicamente han estado luchando por la libertad, se vean en condiciones de iniciar la ingente labor que representa el establecimiento de un sistema político, económico, social y cultural, sin verse obligados a malgastar sus energías, que tan urgentemente necesitan para reconstruir el país, en las operaciones ruinosas de la guerra. De la misma manera nos interesa que los Países Bajos, que durante la última guerra sobrellevaron tan crueles sufrimientos, puedan emplear sus capitales y su mano de obra en su propio suelo y para su propia reconstrucción.

Pero la satisfacción que nos causa el hecho de haber alcanzado el objetivo inmediato de poner término a las hostilidades no debe obscurecer las circunstancias que rodearon la concertación de esta tregua. Si bien todos nosotros nos congratulamos de que se hayan interrumpido las hostilidades, no debemos olvidar que a este resultado se ha llegado principalmente merced a las concesiones repetidas que al parecer se ha visto obligada a hacer una de las partes en la controversia. La República de Indonesia ha aceptado esta tregua a expensas de una serie de enormes sacrificios, y estos sacrificios, morales y materiales, fueron aceptados porque la República estaba animada por el deseo firme e inquebrantable de llegar a un arreglo pacífico y porque ha depositado una confianza limitada en el Consejo de Seguridad y en la Comisión de Buenos Oficios.

Se ve claramente que cada vez que ha habido la más leve ocasión de llegar a un arreglo pacífico la República de Indonesia ha dado muestras de su ardiente determinación de explorar esa posibilidad hasta sus límites extremos. Una y otra vez se ha mostrado dispuesta a aceptar el consejo y las sugerencias de la Comisión de Buenos Oficios, con la esperanza de que así se pudiese término a la matanza en Indonesia. Las concesiones hechas por la

República han sido tantas que ineludiblemente se impone la necesidad de que la Comisión de Buenos Oficios nos dé seguridades de que en el curso de las negociaciones no se ha ejercido presión sobre ella o sobre las autoridades de la República, con métodos tales como el despliegue de fuerzas militares y el recurso frecuente a declaraciones de carácter tan amenazador que equivaliesen a ultimátums.

Me veo obligado a hacer esta observación teniendo principalmente en cuenta uno de los elementos principales del acuerdo de tregua. La línea de demarcación en que se basa la tregua no guarda conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 1º de noviembre de 1947 [S/597]. En esa resolución, el Consejo de Seguridad declaró expresamente que su resolución del 1º de agosto de 1947 [S/1459] "debe interpretarse en el sentido de que el empleo de fuerzas armadas por una u otra parte para extender por actos de hostilidad el dominio sobre territorio no ocupado por ella el 4 de agosto de 1947, es incompatible con la resolución del Consejo del 1º de agosto".

En el informe de la Comisión Consular, de fecha 14 de octubre de 1947, se demuestra claramente que la llamada línea van Mook, que ahora se reconoce como la línea de demarcación, se extendía en muchos lugares más allá de la línea de los puestos de avanzada establecidos por los holandeses hasta el 4 de agosto. En el inciso a) del párrafo 26 del capítulo II del informe de la Comisión Consular [S/586] se menciona claramente este punto. Sin embargo la línea de demarcación que ahora se acepta como la base para el acuerdo de tregua es la línea que el Gobierno de los Países Bajos fijó en forma unilateral y que favorece sus propios objetivos políticos; dar carácter definitivo a esta línea equivaldría a paralizar para siempre a la República de Indonesia.

¿Cuáles son, entonces, los resultados positivos que se han logrado hasta ahora? El primer resultado, desde luego, es que tenemos un acuerdo de tregua aunque se ha llegado a él pasando por alto uno de los mandatos del Consejo de Seguridad. El segundo resultado es el enunciado de una serie de principios que servirán de base para las negociaciones tendientes a lograr el arreglo político. Estos principios se apartan considerablemente de la posición fundamental adoptada por la República de Indonesia, y si ésta ha accedido a aceptarlos lo ha hecho alentada por la esperanza de que ellos sirvan para llegar a un arreglo político que sea duradero y justo. Cada uno de nosotros confía en que se llegará a ese arreglo político duradero y justo en un futuro no muy lejano. Pero si por desgracia no sucediese así —y no es por temor injustificado o por exceso de celo que digo esto— entonces caducará la obligatoriedad que tengan estos principios para una u otra de las partes.

El apéndice XIII del informe, en el que se enuncian los primeros 12 principios, lleva el título "Principios aceptados por ambas partes como base para las negociaciones políticas"; y el apéndice VIII del informe se titula "Seis principios complementarios para las negociaciones encaminadas a lograr el arreglo político". De ello se desprende con toda claridad que estos 18 principios sirven simplemente como punto de partida para las negociaciones emprendidas con miras a lograr el arreglo político. En caso de que se llegase a ese acuerdo, como es nuestra esperanza, estos principios serán desde luego obligatorios para ambas partes; pero en caso contrario caducarán y no se los podrá invocar en perjuicio de una u otra parte.

Estoy insistiendo particularmente sobre este punto porque algunos de esos principios, tal como se los

ha enunciado, pueden resultar perjudiciales para la República de Indonesia si no se precisa su alcance. Me refiero especialmente a los principios relativos a la soberanía, y que convierten al Gobierno de los Países Bajos en el conducto a través del cual la República de Indonesia debe solicitar la continuación de los servicios de la Comisión de Buenos Oficios (apéndice VIII), la reducción de las fuerzas armadas, la restauración de la actividad económica para beneficio de todos los estatutos federados de Indonesia, y la creación de un estado soberano federal y de una unión entre los Estados Unidos de Indonesia y otras partes del reino de los Países Bajos (apéndice XIII).

Tranquiliza leer la declaración de la Comisión de Buenos Oficios que figura en el apéndice IX, según la cual el reconocimiento ulterior por las partes de los seis principios políticos a que allí se hace referencia no pueden cambiar ni modificar en modo alguno la condición jurídica de las partes, especialmente en lo que concierne al Consejo de Seguridad. Me imagino que se podría formular una declaración análoga respecto de los 12 principios contenidos en el apéndice XIII. De esta manera, las partes en la controversia tienen plena conciencia de lo que entraña el reconocimiento de estos principios, y de los fines estrictamente limitados con que se los ha reconocido.

Hasta ahora el curso de las negociaciones ha demostrado que la parte más razonable es la que se ha visto obligada a hacer los sacrificios mayores. Esta desigualdad en el sacrificio es el resultado inevitable de que la Comisión de Buenos Oficios haya tenido facultades muy restringidas.

Mi delegación espera que el Consejo de Seguridad no sólo pedirá a la Comisión de Buenos Oficios que prosiga en sus funciones hasta tanto se resuelva definitivamente el problema de Indonesia, sino que también indicará claramente que acogerá con agrado el que la Comisión adopte un sistema un poco más flexible, con miras a apresurar la concertación de un arreglo definitivo. Aunque hay buenas razones para mostrarse moderadamente optimista —agradezco al representante de los Países Bajos esta frase—, no debe destacarse la posibilidad de que surjan diferentes interpretaciones con respecto a los 18 principios, como ya pasó respecto de la primera orden de cesar el fuego. Como esta vez las partes estarán más cerca de un arreglo definitivo, y como una de las partes ha hecho ya grandes concesiones, puede resultar más difícil conciliar las interpretaciones encontradas. Por consiguiente, para acelerar las negociaciones habría que facultar a la Comisión de Buenos Oficios para que por lo menos dirima las divergencias de interpretación; de lo contrario se corre el riesgo de comprometer incluso los aspectos más positivos de las negociaciones realizadas hasta ahora.

En este sentido, mi delegación querría apoyar la sugestión absolutamente razonable que formuló el Sr. Kirby en la 247a. sesión. Hasta ahora, tal como él lo ha señalado, la Comisión se ha limitado a formular sugestiones a las partes y a proceder a su publicación sólo cuando ambas partes se lo han solicitado. Como resultado de esa experiencia, ha terminado por convencerse de que ha llegado el momento de que la Comisión, tras las deliberaciones del caso y con plena conciencia de sus responsabilidades, formule y publique las propuestas que juzgue convenientes para ayudar a las partes a lograr un arreglo político, sin necesidad de esperar que las partes así se lo soliciten.

Esto es tanto más necesario cuanto que, tal como él lo recalcó, al aceptar la República el proyecto de tregua se colocó en una situación de desventaja

y de pérdida que, si se convierte en definitiva, le causará un daño irreparable y quizá impida sobrevivir. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad especial de velar por que la parte que ha buscado justicia en su seno no se vea perjudicada en sus intereses a causa precisamente de la confianza que ha depositado en el Consejo.

Además, sólo si se permite a la Comisión de Buenos Oficios que formule y publique esas recomendaciones y sugerencias por propia iniciativa podrá el Consejo de Seguridad obtener el apoyo de la opinión pública para realizar la tarea principal de la conclusión de un arreglo equitativo. Si se publican las sugerencias que formule el Comité para llegar a un arreglo, la opinión pública tendrá amplia oportunidad de juzgar los méritos y la sensatez de las propuestas de la Comisión. En definitiva, la democracia es el producto de la opinión pública libremente expresada, y no cabe alegar que el libre juego de la opinión pública mundial respecto de las cuestiones que indudablemente surgirán pueda perjudicar una causa que tanto significa para el Consejo de Seguridad.

El representante de los Países Bajos —fué muy grato comprobarlo— no se mostró contrario a la sugestión del Sr. Kirby; estuvo de acuerdo en que la Comisión podría modificar sus métodos cuando las circunstancias así lo aconsejen, siempre que la Comisión no dejase de ser una Comisión de Buenos Oficios [247a. sesión]. Por lo tanto, la delegación de la India confía en que el Consejo de Seguridad demostrará que aprueba la propuesta modificación del procedimiento para que la Comisión de Buenos Oficios pueda desempeñar sus funciones con mayor celeridad.

Hechas estas observaciones, me es grato apoyar el proyecto de resolución relativo al primer informe provisional de la Comisión de Buenos Oficios, presentado por el Presidente en su carácter de representante del Canadá.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): En el curso de la 248a. sesión el representante de Indonesia comenzó su declaración diciendo que la Comisión de Buenos Oficios ha logrado ya el primer triunfo de importancia en la historia de las Naciones Unidas, si bien ese resultado no es satisfactorio en todo respecto para la República de Indonesia.

Tomo nota del juicio expresado, con el que estoy de acuerdo. Por el momento quisiera señalar al Consejo de Seguridad la proposición principal de la frase que acabo de citar. Según esa proposición, la delegación de Indonesia estima que la Comisión de Buenos Oficios ha logrado ya el primer triunfo de importancia en la historia de las Naciones Unidas.

Si entre los representantes que están sentados a la mesa del Consejo de Seguridad hay alguien a quien pueda considerarse como el más autorizado para pronunciarse sobre la forma en que el Consejo de Seguridad ha tratado esta cuestión, creo que esa persona es el representante de Indonesia. Estoy de acuerdo con sus palabras y, por lo tanto, deseo comenzar mi declaración expresando el reconocimiento de mi delegación y mi Gobierno a la Comisión de Buenos Oficios. También quiero dar las gracias a los Gobiernos de Australia, Bélgica y los Estados Unidos, que han puesto a nuestra disposición los servicios de los Sres. Kirby, van Zeeland y Graham.

El Consejo de Seguridad está examinando el primer informe provisional de la Comisión de Buenos Oficios. Gran parte de este informe se compone de dos temas que son: el acuerdo de tregua y los principios políticos que deben servir de base para el arreglo definitivo.

Al estudiar el acuerdo de tregua he llegado francamente a la conclusión de que dicho acuerdo no constituye sino el reconocimiento de un hecho consumado, de que se llegó a la situación de hecho principalmente por la fuerza de las armas, y de que el empleo de la fuerza, en la mayoría de los casos, estuvo en abierta contradicción con los deseos del Consejo de Seguridad. El acuerdo de tregua se hizo posible sobre todo por las concesiones de la República de Indonesia. Yo no tengo nada que objetar contra el acuerdo, pero deseo señalar de qué manera se llegó a él.

Evidentemente, a la República de Indonesia le asistían buenas razones para aceptar el acuerdo de tregua. El representante de Indonesia las ha indicado, indirectamente por lo menos.

Una de las razones es que a la República de Indonesia la satisfacen los 18 principios que servirán de base para el arreglo político. Creo que todos estamos de acuerdo en que los principios políticos enunciados en el informe son los únicos a los que el Consejo de Seguridad podría dar su aprobación moral. Es un motivo de mucha honra para las autoridades de los Países Bajos haber aceptado también esos principios.

Creo que hay otra razón para que la República de Indonesia haya aceptado la tregua. Esa razón es la confianza que la República deposita en el Consejo de Seguridad.

Estoy seguro de que a ninguno de los miembros del Consejo se le escapa el hecho de que, si bien hemos realizado hasta este momento una labor profícua, es mucho lo que queda por hacer. Y lo que queda por hacer puede resultar en extremo difícil.

Yo preveo que puede haber dificultades de dos clases. La primera clase de dificultades puede surgir de las diferentes interpretaciones que se den a las condiciones del acuerdo de tregua y a los principios políticos en que ha de fundarse el arreglo. En efecto, antes de que comenzasen las hostilidades en Indonesia, existía un acuerdo, el llamado acuerdo Linggadjati². La guerra no comenzó antes de que se concertase este acuerdo; la guerra comenzó después que las partes habían llegado a un entendimiento. Y comenzó principalmente por las dificultades que surgieron en la interpretación del Acuerdo de Linggadjati.

Ahora tenemos 18 principios, sin mencionar los términos del acuerdo de tregua. Estos 18 principios abarcan una diversidad de temas, más o menos con precisión. Es natural que surjan diferencias de interpretación al respecto, y esa es una posible fuente de dificultades.

Hay otra fuente posible de dificultades. Noto que en la declaración hecha por el representante de los Países Bajos en el curso de la 247a. sesión hay un párrafo según el cual los Países Bajos no tendrían ni habrían tenido nunca intención alguna de fomentar la creación de nuevas entidades políticas, pero tampoco querrían sofocar los movimientos populares que traducen las aspiraciones del pueblo.

Tal como está, no hay nada que reprochar en esa declaración, pero no es todo lo terminante que yo hubiese deseado. Indudablemente, las autoridades de los Países Bajos no desean fomentar ni alentar la creación de nuevas entidades políticas o la iniciación de movimientos separatistas dentro del territorio de la República de Indonesia. Pero sería correcto que a estas alturas las autoridades públicas permitiesen que un movimiento popular cobrase cuerpo y se convirtiese en un régimen separatista

² Véase *The Political Events in the Republics of Indonesia*, publicada por la Oficina de Información de los Países Bajos, Nueva York, pág. 34.

antes de que se celebrara el plebiscito? Si ocurríese tal cosa, las autoridades podrían decir que no tuvieron cartas en el asunto y que el movimiento fué popular; pero, en todo caso, a mi juicio un suceso de esa índole constituiría un peligro y revelaría mala fe. A mí me parece evidente que lo que corresponde a partir de este momento, es que las autoridades públicas de Indonesia velen porque los movimientos populares no puedan materializarse sino en el plebiscito y por obra del plebiscito. No debe llegarse a ningún otro resultado antes de que éste se efectúe. He ahí, pues, otra fuente posible de dificultad que puede surgir al aplicarse los principios.

La delegación de Indonesia ha reconocido generosamente los servicios del Consejo de Seguridad y la Comisión de Buenos Oficios. Solamente nos ha hecho una solicitud: nos ha pedido que fortaleciéramos la autoridad de nuestra Comisión de Buenos Oficios. Mi delegación estima que esta solicitud de la delegación de Indonesia es razonable y lógica, y deseamos vivamente que se la satisfaga en nuestra resolución, si ello es posible.

El proyecto de resolución que propuso el Presidente en nombre de la delegación del Canadá resulta satisfactorio para mi delegación, por lo menos en lo que abarca. Sin embargo, estimamos que no dice lo suficiente. Nosotros queríamos que se le diese más fuerza en dos aspectos. En primer término nos parece que la sugestión formulada por el Sr. Kirby podría incluirse o tenerse en cuenta en este proyecto. Nos parece razonable y útil autorizar a la Comisión de Buenos Oficios a que haga sugerencias concretas a ambas partes y a que publique dichas sugerencias. Yo no veo hasta ahora ningún motivo que pueda impedir a una autoridad internacional como la Comisión de Buenos Oficios que recurra al debate público y a la autoridad moral que da la opinión pública. Ese es uno de los aspectos en que querría que se dé más fuerza al proyecto de resolución. Además hay otro punto en que mi delegación querría que se fortaleciese el proyecto. Como dije hace algunos instantes, la fuente más probable de dificultades está en las diferencias que puedan surgir en la interpretación de los principios. A mi entender sería muy beneficioso que, en caso de que surgiesen tales diferencias, la Comisión de Buenos Oficios tuviese autoridad para actuar como árbitro. No quiero decir que se debe autorizar a la Comisión para que establezca nuevos principios políticos o zanje las cuestiones de principio. Digo solamente que se debe autorizar a la Comisión para que se expida respecto de las diferencias que surjan en la interpretación de los principios ya aceptados por ambas partes.

El Consejo de Seguridad ha examinado la cuestión de Indonesia dando muestra, en general, de un alto grado de armonía, y nadie sería menos capaz que yo de introducir una nota discordante. Por ahora no deseo presentar enmiendas formales al proyecto de resolución de la delegación del Canadá, sobre todo teniendo en cuenta la observación formulada por el Presidente, en el sentido de que este proyecto de resolución mereció el acuerdo previo de ambas delegaciones; pero con todo quisiera pedir al Consejo de Seguridad que considere, sólo por la prudencia política que ello apareja, si en ese proyecto de resolución no se podrían incorporar las dos sugerencias que acabo de formular.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Cuando el Consejo de Seguridad comenzó el examen de la cuestión de Indonesia, el primer resultado a que llegó fué la exhortación dirigida a ambas partes para que cesaran el fuego. La exhortación fué oída, lo cual constituye en sí un resultado

muy importante de nuestra gestión y, en términos generales, se la ha respetado. Se interrumpieron los movimientos de tropa y en general se puede decir que nuestra exhortación logró su finalidad. Pero al cabo de un tiempo comprobamos que, aun cuando se la tenía presente, a causa de la falta de una línea divisoria bien definida entre las tropas de uno y otro bando seguían produciéndose encuentros y escaramuzas que creaban una situación de constante peligro que podía comprometer el resultado que buscábamos.

En estas circunstancias, el Consejo de Seguridad intervino nuevamente. Después de las deliberaciones que mantuvimos, y que creo inútil recordar, propusimos a una y otra parte que aceptasen la intervención de una comisión de buenos oficios. Creamos la comisión, y ésta emprendió su tarea. La Comisión de Buenos Oficios nos ha comunicado ahora su primer informe. Del mismo se desprende que la Comisión ha logrado que se concertase una tregua que según creo consolida en forma definitiva las órdenes dadas para que cesen las hostilidades y, lo que es más, ha permitido establecer una serie de principios a los que habrá de ajustarse para el arreglo definitivo de la situación.

Estos resultados, como todos los resultados, pueden indudablemente interpretarse de diferentes maneras, según el punto de vista de que se trate. Si se trata del mantenimiento de la paz, del restablecimiento del orden internacional y de las buenas relaciones entre los pueblos, es indudable que no caben dos interpretaciones posibles: estos resultados son extremadamente satisfactorios y debemos felicitarnos de ello.

El representante de la China recordó hace un momento las palabras pronunciadas por el representante de Indonesia, para demostrar cuán satisfactorios son estos resultados. Yo agregaría que tales resultados llegan en un momento oportuno para nosotros, teniendo como tenemos ante nosotros tantas tareas difíciles, respecto de las cuales podemos preguntarnos qué soluciones satisfactorias seremos capaces de hallar.

De los resultados que hemos obtenido creo que podemos recoger algunas enseñanzas, que trataré de exponer.

La primera es que la valiosa labor realizada por la Comisión ha sido posible gracias a la buena voluntad demostrada por las partes. Corresponde por cierto que demos las gracias a la una y la otra, como ya lo han hecho algunos.

Los resultados obtenidos se deben principalmente a la eficacia con que se desempeñó la Comisión y a la autoridad con que se la invistió. En lo futuro habremos de recordar el precedente que se acaba de establecer, y que los órganos que creamos tienen mayor posibilidad de hacer un trabajo verdaderamente útil cuando están integrados por hombres realmente eminentes, capaces por su experiencia y por su autoridad moral de realizar un esfuerzo eficaz para lograr la conciliación y el acercamiento de las partes, y, llegado el caso, de ejercer sobre ellas presión moral.

La segunda enseñanza es que la Comisión ha obtenido estos resultados basándose en prudentísimos métodos de trabajo. Cuando dirigimos nuestra exhortación a las partes, cuando creamos una comisión que no era un órgano de arbitraje sino tan sólo una comisión de buenos oficios, seguimos un camino que no era el que deseaban todos los miembros del Consejo de Seguridad. No era el camino más extremado ni el más espectacular; era el más prudente, el más acorde con la tarea que había que realizar, y con las susceptibilidades de una y otra parte. Me parece que hay razones para afirmar

que los resultados que hemos alcanzado confirman que en definitiva este método es el mejor y el que ha demostrado ser el más eficaz.

Hay otros casos. En este Consejo hemos aprobado resoluciones más enérgicas. Sabemos que éstas no son siempre las que dan mejores frutos ni las que producen los resultados más tangibles.

Pienso además que, de la experiencia recogida, debemos extraer cierto número de consecuencias prácticas. Estas consecuencias se resumen en una idea tan simple, que me excuso casi por el hecho de formularla, puesto que hemos descubierto un nuevo método de trabajo que ha demostrado ser eficaz, puesto que la Comisión está siguiendo una línea de conducta que evidencia ser fructífera, lo mejor que podemos hacer en la fase actual de nuestra labor es continuar este método y perseverar en esta línea de conducta. Es una idea que me parece estar conforme con el más elemental sentido común, y que significa, según creo, que la Comisión de Buenos Oficios debe ser confirmada en la misión que le hemos encargado, y en los mismos términos. Debemos tratar de respaldar la autoridad de esta Comisión con la propia autoridad moral del Consejo de Seguridad, y debemos hacerlo sin cambiar el carácter de la misión que le hemos encomendado. La línea de conducta que ha seguido ha demostrado ser provechosa; no hay por el momento ninguna razón válida para apartarse de ella.

¿Hay acaso algún motivo para intervenir en los métodos de trabajo de la Comisión? Ya se han hecho sugerencias en este sentido, especialmente la que formuló el representante de Australia que forma parte de la Comisión, y sus sugerencias han sido repetidas en este recinto por algunos de nuestros colegas. A mi vez, yo quisiera decir una palabra al respecto.

Según la primera de las propuestas formuladas, se debería investir a la Comisión de Buenos Oficios de la facultad de proponer por su propia cuenta las sugerencias que estime convenientes. Si no me equivoco, esto se refiere a otro método de trabajo, muy prudente, que la Comisión de Buenos Oficios ya adoptó por su cuenta, y conforme al cual, antes de formular las sugerencias propiamente dichas, consulta con ambas partes, tantea el terreno, para no dar forma precisa a sus propuestas, o sea no dárles forma de verdaderas sugerencias, hasta no haberse convencido de que tales propuestas resultan aceptables. El método que ha seguido la Comisión ha resultado ser eficaz precisamente por su prudencia. Indudablemente, mañana puede ocurrir que la Comisión desee proceder de diferente manera: pero por mi parte no veo nada —ni el precedente que se le ha dado, ni en su carácter de Comisión de Buenos Oficios— que le impida formular sugerencias. Puede formularlas mañana si le parece conveniente. Si hasta ahora no lo ha hecho, ello se debe a que ha preferido otro método, y supongo que el representante de Australia en la Comisión habrá cambiado opiniones con sus colegas antes de venir aquí, y que si plantea este asunto en el Consejo lo hace seguramente porque los otros miembros de la Comisión no propiciaron el procedimiento que él indicaba.

A mi entender, lo que se impone es dejar entera libertad a la Comisión para que siga fijando sus métodos de trabajo. Si más adelante la Comisión estima que le conviene seguir un método diferente el representante de Australia en la Comisión podrá hacer la propuesta correspondiente y la Comisión la considerará. Pero no veo ninguna razón para que el Consejo de Seguridad intervenga en una u otra forma en la determinación de un método de trabajo que la Comisión ha elegido y que ha de-

mostrado ser eficaz, y le imponga otro método diferente; menos se ve la razón si se piensa —lo digo una vez más— que ello equivaldría a aconsejar a la Comisión que adopte un procedimiento al que puede recurrir cuando le plazca.

Se ha sugerido otra idea, encaminada a que la Comisión no sólo formule sugerencias, sino también a que las publique. La Comisión de Buenos Oficios siempre tiene el medio de publicar las sugerencias que formula: puede sometérselas al Consejo de Seguridad, y el debate, que de suyo es público, garantizará toda la publicidad de que se desee y constituirá un llamamiento a la opinión pública mundial si ese llamamiento es necesario.

Alguna vez puede ocurrir, lo repito una vez más, que nos encontremos frente a circunstancias —resistencia de una de las partes, por ejemplo— que justifiquen esta manera de proceder. Pero en la medida en que nos permiten abrir juicio los resultados obtenidos por la Comisión, la situación en que nos hallamos es muy diferente. Estamos en una situación en la cual las dos partes —según recordé hace un momento y otros han hecho notar antes que yo— han realizado el esfuerzo de conciliación necesario para llegar a un acercamiento. Dadas estas circunstancias, creo que correríamos el riesgo nada menos que de malograr todo el trabajo futuro de la Comisión si le impusiésemos esta política de la publicidad y de lo espectacular que, en muchos casos, y precisamente cuando se está en una situación que exige llegar a un compromiso, no puede sino perjudicar el trabajo en vez de facilitarlo y hacerlo progresar. Si alguna vez suena la hora de hacer un llamamiento a la opinión pública mundial ello significará, sea dicho una vez más, que uno y otro bando habrán dejado de ser transigentes y que se habrá comenzado a ejercer presión. Y no es éste el terreno en que la Comisión ha obtenido buenos resultados. Por lo tanto, debemos dejarla actuar —por el plazo más prolongado que sea posible si queremos que su labor tenga éxito— en el terreno de la conciliación en que su gestión ha resultado tan feliz y no debemos intervenir en los métodos de trabajo que haya adoptado para su propio gobierno. Si no procedemos así, personalmente temería —y ésa sería en verdad la consecuencia— que en lugar de respaldar con nuestra autoridad y de facilitar el trabajo de la Comisión, lo haremos mucho más complicado, y todavía le queda muchísimo por hacer.

Ahora quisiera referirme, no sin pesar, a las declaraciones de algunos de nuestros colegas que tienden a determinar cuál de las partes ha hecho mayor número de concesiones en el acuerdo concluido. No creo que ése sea un método bueno para examinar el informe que se nos ha presentado. Por otra parte, no me parece que la interpretación que se nos ha dado del equilibrio de las concesiones sea exacta o justa, pues se ha pasado enteramente por alto la circunstancia de que, al atender nuestra exhortación inicial para que cesasen las hostilidades, los que han hecho la más grande concesión fueron precisamente aquellos cuyas tropas estaban avanzando. Pido disculpas por hacer esta observación: las pido especialmente al representante de la República de Indonesia. He traído a colación el asunto porque simplemente deseaba restablecer la interpretación de los hechos que yo considero equilibrada. Digo una vez más que no me parece beneficioso estudiar el informe con ese criterio.

La conclusión a que llego está enteramente en consonancia con el proyecto de resolución que el Presidente del Consejo de Seguridad ha tenido a bien redactar y distribuir. A mi juicio, este texto es el único que refuerza completamente la autoridad de la Comisión; es todo lo que podemos hacer sin

incurrir en el riesgo de comprometer el trabajo que realiza. En particular, desearía que no se complicase la aprobación de este proyecto de resolución con enmiendas que pudiesen abrir nuevamente entre nosotros viejas discusiones; afortunadamente, ya hemos dejado atrás esas discusiones y, por el resultado que dieron, sabemos que vale más no reanudarlas.

En cuanto a mí, me pronunciaré con toda firmeza a favor del proyecto de resolución que el representante del Canadá ha tenido a bien presentarnos.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán sin duda que el verano pasado, cuando se planteó por primera vez esta cuestión en su forma actual, me tocó expresar en nombre de mi Gobierno graves dudas acerca de las funciones y facultades del Consejo de Seguridad respecto del asunto [195a. sesión]. El Consejo de Seguridad, con todo, favoreció cierto método, que es el que se ha seguido. Teniendo en cuenta el informe que está considerando ahora el Consejo de Seguridad, debo decir que aun cuando abrigaba algunas dudas de que ese método pudiese dar buen resultado, ahora debo confesar que, a ese respecto estaba equivocado. El informe es testimonio de un éxito señalado y creo que se debe felicitar a todos los que han posibilitado ese éxito. Los distinguidos miembros de la Comisión de Buenos Oficios han cumplido su función con gran sabiduría y prudencia, y eso los honra altamente. Desde luego, muchísimo mérito corresponde también a las partes, que aceptaron este método de conciliación y que contribuyeron con sus esfuerzos al excelente resultado que ahora comprueba el Consejo de Seguridad.

Para mí no es una causa de desaliento saber que una de las partes considera que el informe no es satisfactorio en todos los aspectos. Desgraciadamente, ésa es una de las características de toda transacción: cuando dos partes han estado en controversia respecto de determinados asuntos ninguna de las dos puede lograr todo lo que desea. Sin embargo, estimo que podemos reputar por enteramente satisfactorios los resultados obtenidos con el procedimiento aplicado, tanto en lo relativo a la tregua como a los principios políticos que constituirán el fundamento del arreglo definitivo.

Ahora quisiera abordar algunos aspectos a que han hecho referencia otros oradores. En la 247a. sesión, el representante de Australia en la Comisión de Buenos Oficios sugirió que se introdujese una modificación práctica en el método que sigue la Comisión, que a mi entender representaría una ventaja. Dicho representante sugirió que la Comisión debería estar facultada para formular, si le parece, sugerencias a una y otra parte y luego publicarlas sin esperar que las mismas se lo soliciten. Confieso que no entiendo por qué hasta este momento la Comisión se consideró sujeta a una limitación de esta índole. Por mi parte, creo que se debe eliminar esa limitación y entiendo que ambas partes comparten este parecer.

El representante de la China hizo suya la sugerencia, y si no le he entendido mal hoy propuso una adición al proyecto de resolución para tener en cuenta la sugerencia del Sr. Kirby. A mí me parece que eso es innecesario. No creo que el proyecto de resolución original incluyese ninguna instrucción detallada para indicar a la Comisión de qué manera debía realizar su labor. Considero que si los miembros del Consejo de Seguridad y las dos par-

tes expresan su conformidad con la idea del Sr. Kirby, esa indicación bastará para la Comisión.

Creo que el representante de la China formuló otra sugerencia a los efectos de incluir asimismo en el proyecto de resolución una cláusula según la cual, en lo futuro, cuando se planteen diferencias de interpretación de los principios o de las condiciones de la tregua, la Comisión estaría facultada para actuar como una especie de árbitro. Creo que me debo oponer a esa sugerencia. En primer lugar, no me parece necesario incluir una cláusula así en el proyecto; no creo que pueda reportar ventajas. Si dos o más partes en una controversia convienen en someter un asunto a arbitraje, nadie puede impedirles que así lo hagan, y desde luego el Consejo de Seguridad no querría impedirselo. Pero esto reza igualmente cuando se lo mira desde el otro punto de vista: el Consejo de Seguridad no puede obligar a las partes en una controversia a que sometan una cuestión a arbitraje. Por lo tanto, creo que no se ganaría nada insertando una cláusula de este tipo. No he visto ningún texto concreto que el representante de China haya podido presentar en relación con este punto, pero no veo que exista realmente necesidad alguna de insertar una cláusula en ese sentido. En realidad, creo que ese método tendría una seria desventaja: si se invitase constantemente a la Comisión a pronunciarse en contra de una u otra parte, es evidente que perdería la confianza que ambas partes le han tenido hasta hoy, confianza que la ha prestigiado y que ha sabido aprovechar.

Por lo tanto, estoy enteramente a favor del proyecto de resolución tal como está redactado. Solamente me cabe formular votos por que la Comisión, en la labor que realice más adelante, obtenga un éxito tan señalado como el que testimonia el informe presentado al Consejo de Seguridad. Como dijo el representante de la China, es muy cierto que queda mucho por hacer. Este informe es únicamente un jalón en el camino, pero me parece que es un jalón que marca la cima de una cuesta larga y difícil, y confío que en lo futuro nuestro camino nos lleve por un terreno menos escabroso y más agradable.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Varios representantes querrían que el debate se convierta en un panegírico de los trabajos de la Comisión de Buenos Oficios y que se lo consagre a elogiar el acuerdo finalmente concertado, representaría el sumo de la sabiduría y satisfaría por igual a ambas partes, o sea que deja a todos contentos. Naturalmente, esos representantes están dispuestos a desplegar todos los esfuerzos para impedir que el debate se desvíe de este plan preparado anticipadamente. Por lo que a mí respecta, debo declarar mi firme propósito de no ajustarme a ningún plan de esa índole en el debate de esta cuestión.

A propósito de los debates que el Consejo de Seguridad ha dedicado a los acontecimientos actuales, quisiera recordar que desde que Ucrania planteó esta cuestión al Consejo¹ ha transcurrido un período considerable de tiempo; a pesar de este largo tiempo transcurrido, lejos de mejorar la situación de Indonesia ha empeorado.

Ya en el mes de enero de 1946 el Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania señaló a la atención del Consejo de Seguridad la situación que se había creado a consecuencia de las actividades militares coordinadas que fuerzas armadas del Japón, Gran Bretaña y los Países Bajos estaban des-

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 4.*

plegando contra el pueblo de Indonesia, el cual aspiraba a determinar por sí solo su destino y a establecer su propia forma de gobierno. El Gobierno de Ucrania estimaba que la ingerencia de las fuerzas armadas británicas en los asuntos internos del pueblo de Indonesia y, sobre todo, la utilización de tropas japonesas contra ese pueblo que tanto ha sufrido bajo el yugo de la ocupación japonesa, significaba la violación más flagrante de los principios fundamentales enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, y que la situación creada en Indonesia a causa de esta ingerencia entrañaba una amenaza al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

En esa oportunidad, la delegación de Ucrania señaló a la atención del Consejo de Seguridad la situación que se había creado en Indonesia, y le pidió que iniciase la investigación del caso y que adoptase las medidas previstas por la Carta para remediar esa situación. La delegación de Ucrania estimaba que, con la creación por el Consejo de Seguridad de una comisión especial encargada de investigar la situación *in situ*, de restablecer la paz, se estaba aplicando el método más adecuado para solucionar el problema de Indonesia. Desgraciadamente, el Consejo de Seguridad no aceptó la propuesta formulada entonces por la delegación de Ucrania, y la cuestión de Indonesia quedó sin resolver. La responsabilidad de este fracaso recae en primer término en las Potencias coloniales; éstas, al examinar el Consejo de Seguridad la cuestión de Indonesia, adoptaron una posición que no estaba dictada por los intereses legítimos del pueblo de Indonesia ni por los de la paz y la seguridad generales, sino por el deseo de ver restablecidas en Indonesia, merced a una intervención armada, las instituciones coloniales capaces de garantizar a los colonizadores de los Países Bajos, el Reino Unido, los Estados Unidos y otros países posibilidades ilimitadas de explotar a una población de 70.000.00 de habitantes y de saquear las riquezas nacionales de ese país.

Más de dos años han transcurrido desde que el Consejo de Seguridad trató por primera vez el problema de Indonesia. Naturalmente, la mala voluntad demostrada por la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad cuando la delegación de Ucrania propuso que se enviase a Indonesia una comisión del Consejo para que estudiase la situación con miras a restablecer la paz, mal podía contribuir a mejorar esta situación y a remediar las causas que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales; resulta claro que esa mala voluntad no alivió la suerte del pueblo de Indonesia que, para ganar su independencia, libra una lucha desigual contra ejércitos extranjeros. Por el contrario, cuando la mayoría de los miembros del Consejo se negó a adoptar una decisión tendiente a resolver el problema de Indonesia, infundió con ello nuevo aliento al Gobierno de los Países Bajos y a los Gobiernos de las otras Potencias coloniales, y les ayudó a intensificar la presión que ejercían sobre la República de Indonesia.

El desarrollo de los acontecimientos en Indonesia demostró con toda claridad que las promesas reiteradas del Gobierno de los Países Bajos al Gobierno de la República de Indonesia no habían sido más que una cortina de humo; a cubierto de esta cortina el Gobierno de los Países Bajos acumuló reservas militares para la lucha que librara contra la República de Indonesia, a fin de vencer la resistencia del pueblo y restablecer el antiguo orden colonial en el país.

Como era lógico esperar, después que el Gobierno de los Países Bajos acumuló en Indonesia suficiente

cantidad de tropas y de armas, pasó de las promesas a los ultimátum. El 27 de mayo de 1947 los Países Bajos presentaron un ultimátum a la República de Indonesia, en el cual exigían que Indonesia se convirtiese nuevamente en una colonia de los Países Bajos. En el ultimátum se requería la constitución de un gobierno federal de los "Estados Unidos de Indonesia", que sería integrado por los "representantes de la Corona de los Países Bajos". Si la República de Indonesia hubiese aceptado este ultimátum, se habría visto privada de la posibilidad de mantener relaciones independientes con otros Estados. En dicho documento se exigía la liquidación completa de las fuerzas armadas de la República y el traspaso al ejército de los Países Bajos de todas las operaciones relacionadas con la defensa militar del país. Después, el Gobierno de los Países Bajos reclamó la formación inmediata de un "Gobierno provisional de Indonesia", gobierno *ficticio* que debía componerse de un número aún mayor de representantes de la Corona de los Países Bajos. El Gobierno de los Países Bajos exigió asimismo que se constituyese un cuerpo mixto de policía. En cuanto al ultimátum presentado a la República de Indonesia el 15 de junio de 1947, exigía que se crease un cuerpo de policía, pero no ya mixto, sino exclusivamente neerlandés.

Quiero señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad que el Gobierno de Indonesia, en los esfuerzos desplegados para tratar de llegar a un arreglo pacífico, ha dado pruebas de un espíritu de conciliación digno de elogio y se ha mostrado dispuesto a acceder a una serie de exigencias hechas por el Gobierno de los Países Bajos, a pesar de que las mismas tenían un carácter exageradamente agresivo e injusto. El Gobierno de los Países Bajos, en cambio, no pensaba de ninguna manera en llegar a una solución pacífica del problema, y la buena voluntad del Gobierno de Indonesia al hacer las concesiones reclamadas no condujo a ningún resultado positivo. Pronto se hizo evidente que los planes que abrigaba el Gobierno de los Países Bajos y los motivos que lo inspiraban eran completamente diferentes.

Sin esperar siquiera que venciese el plazo fijado para el último ultimátum, el ejército de los Países Bajos, que se componía de 120.000 hombres equipados con armas modernas, atacó a las fuerzas republicanas. Las autoridades de los Países Bajos, sintiéndose fuertes con la aprobación de los demás países, decidieron aplastar a la República de Indonesia y colocar el mundo ante el hecho consumado de la restauración del régimen colonial en Indonesia.

No hay necesidad de demostrar el hecho de que un país tan pequeño como los Países Bajos, que hasta hace poco gemía bajo la ocupación hitleriana, no se habría lanzado jamás en una nueva aventura colonial si los círculos dirigentes neerlandeses no hubiesen contado con un fuerte apoyo en el extranjero.

No pienso referirme en detalle al historial de los debates celebrados en el Consejo de Seguridad sobre la agresión neerlandesa, ni voy a examinar las decisiones adoptadas al respecto por el Consejo en las sesiones celebradas en agosto de 1947. Basta con que me limite a comprobar que las decisiones adoptadas, especialmente la de crear la Comisión de Buenos Oficios, no han aliviado de ninguna manera la situación que impera en Indonesia. Muy por el contrario, estas decisiones han complicado y agravado la situación de la República de Indonesia y, en consecuencia, la del pueblo indonesio en su totalidad. Han continuado los combates que se libraban entre ambas partes, en una lucha muy desigual.

Me gustaría señalar a los miembros del Consejo de Seguridad la disparidad extraordinaria que hay entre las fuerzas de los dos adversarios que protagonizan el conflicto de Indonesia. El ejército de la República de Indonesia no tiene sino armas capturadas, y éstas en cantidad insuficiente; su equipo militar es limitado; no tiene bastantes oficiales experimentados. Es más bien un ejército irregular cuyo equipo, inadecuado, se usa y se gasta y se arruina sin que se lo pueda reemplazar. Esta disparidad resalta más si se compara a las tropas indonesias con el ejército de los Países Bajos, repleto de cuadros debidamente preparados y bien equipados, contra los que tiene que combatir el ejército de Indonesia. El hecho de que las fuerzas republicanas libren en estas condiciones una lucha incesante desde hace más de dos años contra adversarios armados hasta los dientes, ¿no es suficiente prueba del heroísmo de estos soldados y oficiales del ejército popular de Indonesia, de la fe que sienten en una causa por la cual luchan y mueren, y del apoyo que les presta el pueblo indonesio en su totalidad, en tanto que los Países Bajos, en la lucha que libran contra los pueblos de Indonesia, se han visto y se ven favorecidos en todo momento con la ayuda pródiga del Reino Unido, de los Estados Unidos y de muchos otros países, ayuda que se extiende a la esfera militar, económica y diplomática? Yo traigo pruebas para demostrar lo que digo. No voy a detenerme en hechos universalmente conocidos, tales como la participación directa, requerida y ordenada por el Reino Unido y los Países Bajos, de las fuerzas armadas japonesas en la lucha contra el pueblo de Indonesia y sus tropas, con el objeto de impedir que se forme un gobierno y un ejército indonesio independientes antes de que lleguen los ejércitos británico y neerlandés. No me detendré tampoco en la colaboración que ha existido durante mucho tiempo entre los ejércitos británico y japonés para tratar de ahogar con sangre el movimiento de liberación nacional del pueblo de Indonesia. Las fuerzas armadas japonesas y, después, las británicas, se han retirado únicamente tras la llegada de efectivos neerlandeses en cantidad suficiente, armados y equipados con material de primera calidad procedente del Reino Unido y de los Estados Unidos. Pero la ayuda del Reino Unido y de los Estados Unidos a los invasores neerlandeses no se ha detenido allí. No se ha dado al pueblo de Indonesia la posibilidad de batirse hombre contra hombre con las fuerzas armadas de los Países Bajos. Si hubiese podido hacerlo así, el Consejo de Seguridad no habría tenido por qué estar discutiendo hoy este asunto. Habría desde hace mucho tiempo un gobierno indonesio libre e independiente. Eso no ha ocurrido por la única razón de que el imperialismo de los Países Bajos se beneficia todos los días de la ayuda enorme que le prestan en todos los aspectos los Estados Unidos, el Reino Unido y los otros países interesados en mantener la esclavitud colonial.

Se me podría replicar que eso ha ocurrido en el pasado, pero que no es así; que es cierto que las bayonetas japonesas, británicas y de otros países defendían en otro tiempo los derechos de los propietarios neerlandeses de Indonesia a las vastas plantaciones de caucho, de arroz, de té y de otros productos, así como a los pozos y refinerías de petróleo, pero que ya no ocurre más. Desgraciadamente, eso sería inexacto.

El 30 de julio de 1947, por ejemplo, un periódico británico informaba que el 28 de julio el navío holandés *Saparoea* se dirigía a Indonesia con una carga de armamentos, camiones, camiones-cisterna para el transporte de agua, cable, materiales diversos y cañones del tipo "Bren". La noticia agre-

gaba que los camiones y los camiones-cisterna estaban alineados en los muelles, listos para que los cargaran, y que había además grandes barriles de petróleo, cajones de cascos de acero y balas, cable eléctrico, carretillas de acero y sacos de munición. Muchos de los cajones llevaban escrito "Made in England".

En un despacho del 31 de julio de 1947, la agencia Reuter comunicaba lo siguiente:

"Ayer por la tarde se celebró en Londres una manifestación de protesta contra la política de los Países Bajos en Indonesia. La manifestación fue presidida por el Sr. Plates Mills, representante del Partido Laborista en el Parlamento, quien declaró que un ejército neerlandés de 62.000 hombres, destinado a aplastar a las fuerzas de Indonesia, ha recibido su adiestramiento y su equipo en Gran Bretaña."

Se podrían citar multitud de ejemplos que demuestran la ayuda directa que el Reino Unido presta a los Países Bajos en el plano militar y económico para que prosiga su lucha contra el pueblo de Indonesia. Se podrían citar igualmente ejemplos que demuestran que los Estados Unidos no se quedan atrás en la ayuda que prestan a los Países Bajos para que mantengan el dominio en Indonesia; estos ejemplos revelan que la responsabilidad por la sangre que ha vertido el pueblo indonesio recae en igual medida sobre las grandes empresas comerciales y la diplomacia de los Estados Unidos.

La Reina Guillermina de los Países Bajos no procedió con ligereza al declarar que "suministrando sus productos y sus materias primas a Europa y a América, Indonesia estará en condiciones de contribuir eficazmente al esfuerzo gigantesco que exige actualmente de parte de los Estados Unidos la ejecución del Plan Marshall". Esta declaración no hace sino describir la situación reinante, y revela en especial el hecho de que los Países Bajos han consentido en que los Estados Unidos participen en la explotación de Indonesia a cambio de la ayuda que preste para sofocar el movimiento de liberación nacional del pueblo de Indonesia.

Estas son verdades que no requieren ningún comentario.

El 30 de julio se anunciaba en una serie de periódicos que se publican en La Haya que los neerlandeses se habían apoderado de importantes cantidades de caucho, azúcar y otros productos que pertenecían a los republicanos. Ahora están tratando de mandar esos productos al extranjero con la mayor rapidez posible. En el diario *Kundenblatt* se indicaba que los neerlandeses se habían adueñado de casi 300.000 toneladas de caucho en la región de Cheribon, y que se esperaba la llegada de barcos norteamericanos antes de terminar la semana para transportar ese caucho a los Estados Unidos.

Este incidente es un ejemplo del saqueo liso y llano que se hace de los productos que pertenecen al pueblo indonesio. Pero, aparte de este robo directo, los monopolios norteamericanos tienen interés mucho más serio en la economía de Indonesia. En noviembre de 1945 el *New York Herald Tribune* publicó un despacho de Batavia en el que se decía que la Standard Oil Company de los Estados Unidos había invertido importantes capitales en una refinería de petróleo de Sumatra. Esta compañía posee más de 500 pozos en las regiones petrolíferas de Sumatra. La Goodyear Tire and Rubber Company, y la United States Rubber Company, cada una de las cuales cuenta aproximadamente con 200 acres de plantaciones de caucho en Sumatra, se suman también a

los grandes inversionistas norteamericanos de Indonesia.

En el *Foreign Commerce Weekly*, órgano del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, se señalaba el 19 de julio de 1947 que, en enero del mismo año, la participación de los Estados Unidos en el comercio exterior de la zona de Indonesia ocupada por los Países Bajos alcanzaba al 31% para las importaciones y al 27% para las exportaciones. Conociendo estos hechos, es fácil comprender la política de los Estados Unidos y el apoyo que prestan a los Países Bajos para aniquilar la libertad y la independencia del pueblo de Indonesia.

El 22 de mayo de 1947, la agencia Reuter comunicó una información aparecida en el diario católico holandés *Het Binne*, según la cual el Sr. Beel, Primer Ministro, el Sr. Jonkman, Ministro del Interior de los Países Bajos, y el Sr. van der Meer, Ministro de Colonias, habían decidido aconsejar a los ejércitos neerlandeses que iniciasen las hostilidades en Java si la República de Indonesia no comenzaba a "colaborar con el Gobierno de los Países Bajos para aplicar el acuerdo concertado en Cheribon". El Sr. Beel y el Sr. Jonkman expresaron el convencimiento de que los Estados Unidos apoyarían esta intervención militar, puesto que el Gobierno norteamericano había insistido recientemente — y subrayó la palabra "insistido" — para que el Gobierno neerlandés adoptase medidas tendientes a liberar las plantaciones norteamericanas y otras plantaciones extranjeras de Indonesia que se encuentran todavía en manos de los indonesios. En efecto, las esperanzas del Gobierno de los Países Bajos no fueron defraudadas.

El 28 de junio de 1947 se publicó la respuesta que el Sr. Sukarno, Presidente de Indonesia, había dado al ultimátum de los Países Bajos. Esta respuesta tenía un carácter moderado e indicaba que Indonesia estaba dispuesta a hacer cierto número de concesiones. Pero en ella se rechazaban al mismo tiempo algunas exigencias neerlandesas que resultaban ser muy insolentes. Como respuesta a este documento, el Gobierno de Indonesia recibió de los Estados Unidos, por intermedio del Cónsul General en Batavia, una nota en que se le proponía que aceptase incondicionalmente el ultimátum neerlandés. Esta ingerencia de los Estados Unidos en los asuntos internos de Indonesia, y el apoyo que prestaron de este modo a los Países Bajos en sus insolentes reivindicaciones, fueron por otra parte apreciadas debidamente en los Países Bajos. Así es como el 1º de julio el diario neerlandés *Trouw* decía lo siguiente: "Según una información de nuestro corresponsal obtenida en los círculos influyentes, la nota de los Estados Unidos representa un fuerte apoyo para la política de los Países Bajos. Bajo la presión de los Estados Unidos, la República de Indonesia consentirá seguramente en que se constituya un gobierno federal bajo la soberanía de los Países Bajos".

Desde luego, no faltó un diario en los Países Bajos que publicara una declaración en otro sentido, pero eso no modifica en nada la índole de la intervención de los Estados Unidos. Me refiero al diario *De Waarheid*, que dijo lo siguiente: "La nota de los Estados Unidos constituye una ingerencia manifiesta en los asuntos internos de los Países Bajos y de Indonesia, y representa una extensión a Indonesia de la doctrina Truman".

Por otra parte, en su declaración del 23 de julio de 1947, el General Marshall reconoció que los Estados Unidos prepararon y equiparon con todo lo necesario a una brigada neerlandesa completa, y que pusieron a disposición de los Países Bajos 54 aviones de bombardeo, 64 cazas, 266 morteros, 170 cañones, 159 ametralladoras, etc. Con todo, es poco

probable que la ayuda efectiva prestada en armamentos por los Estados Unidos a los Países Bajos para la lucha contra el pueblo de Indonesia se haya limitado únicamente a eso. Más verosímil es que éstos no sean más que detalles aislados. Se sabe, por ejemplo, que en Batavia solamente se han concentrado más de 50 tanques norteamericanos del tipo "Sherman". Conociendo estos hechos, ¿es posible pensar que el pueblo de Indonesia no tiene otro adversario en su lucha por la liberación que las fuerzas armadas del imperialismo neerlandés? El imperialismo de los Países Bajos ha recibido ayuda militar, política y diplomática de los Estados Unidos, el Reino Unido y otros países.

No se puede pretender que haya una igualdad entre los dos adversarios comprometidos en esta lucha. Los aliados de los Países Bajos son muchos y demasiado fuertes, en tanto que el pueblo de Indonesia lucha solo. Hasta las Naciones Unidas no demuestran ninguna prisa para acudir en ayuda de este pueblo.

Hay un proverbio que dice: "Quien tiene a los dioses de su parte, también cuenta con los hombres". En efecto, los Países Bajos no solamente se han beneficiado de la ayuda japonesa y británica, no solamente han tenido la ventaja, y la tienen todavía, de la poderosa ayuda que les prestan los Estados Unidos, sino que una organización como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento se ha precipitado también para darles su ayuda. Así, el 7 de agosto del año pasado, en el preciso momento en que el Consejo de Seguridad examinaba la nueva agresión cometida por los Países Bajos contra Indonesia, el Banco facilitó a los Países Bajos un préstamo de 195.000.000 de dólares. Repetidamente, facilitó este préstamo a los Países Bajos, y no a la República de Indonesia que se está sofocando bajo el bloqueo económico. Ha dado el préstamo a los Países Bajos para ayudarlos a reforzar este bloqueo.

En cuanto a la labor de la Comisión de Buenos Oficios, me resulta doloroso comprobar que ésta no ha justificado con su actividad las esperanzas que se habían cifrado en ella. No ha sabido elevarse a la categoría que habría debido ocupar como órgano del Consejo de Seguridad al que se confió la tarea precisa y positiva de poner fin a la agresión de las fuerzas armadas neerlandesas contra el pueblo de Indonesia. Esta Comisión no ha desempeñado su papel y, lo que es peor, se ha abstenido de mantener siquiera una apariencia de imparcialidad o de dar prueba de la justicia más elemental.

Los discursos pronunciados en el curso de las sesiones celebradas por el Consejo de Seguridad el 17 de febrero [247a. y 248a. sesiones] por los delegados de los tres países representados en la Comisión de Buenos Oficios constituye un ejemplo patente de lo que cabe esperar de esta Comisión, en vista de su composición actual y de la índole de su actividad. No sería del todo exacto decir que estas intervenciones han traducido un optimismo exagerado. El optimismo de los miembros de la Comisión de Buenos Oficios es demasiado unilateral y el Consejo de Seguridad no debería compartirlo. Los discursos pronunciados por los miembros de la Comisión de Buenos Oficios se han reducido, en suma, a un elogio del sistema colonial en general y del bandolerismo colonial de los Países Bajos en Indonesia en particular.

¿Cómo puede esperarse que la Comisión de Buenos Oficios proponga una solución honorable de los problemas que tiene que resolver, conociendo como se conocen las tendencias y las simpatías de los que la integran? En efecto desde el momento mismo en que asumió sus funciones la Comisión de Buenos Oficios se ocupó de proteger y de aprobar los actos

de los Países Bajos. Hasta la fecha no ha renunciado a la parcialidad que la distingue, lo cual ha permitido que los Países Bajos lleven a cabo sin grandes esfuerzos todos sus planes de usurpación. Lo que los Países Bajos no han podido obtener por la fuerza de las armas han decidido obtenerlo mediante una presión política y económica ejercida sobre la República de Indonesia, y con este fin han utilizado a la Comisión de Buenos Oficios. So pretexto de que se le reconzca el derecho a realizar las llamadas "operaciones de policía", los Países Bajos están intentando legalizar las actividades militares de que se vale para adueñarse de las regiones de Indonesia que tienen importancia desde el punto de vista económico o estratégico. ¿Acaso la Comisión de Buenos Oficios no resulta una ayuda preciosa para los Países Bajos en este aspecto?

Por ejemplo, al insistir los Países Bajos en que las funciones policiales dentro de la zona desmilitarizada se deleguen al ejército, ¿no buscan acaso revestir de legalidad las operaciones de sus tropas contra la población de Indonesia, que no quiere someterse a su dominación? Pues bien, también en esto los Países Bajos se han visto enteramente apoyados por la Comisión de Buenos Oficios.

Y así sucede en todos los aspectos. En consecuencia, el acuerdo temporal concluido merced a la ayuda de la Comisión de Buenos Oficios satisface plenamente las aspiraciones de los Países Bajos y deja librada a la República de Indonesia al capricho de los usurpadores. Esta actitud de la Comisión de Buenos Oficios justifica plenamente que se la rebautice "Comisión de Buenos Oficios para los Usurpadores Neerlandeses".

Las condiciones impuestas a Indonesia por el acuerdo significan el fin de la independencia de la República de Indonesia por obra de los Países Bajos. Pero no cabía esperar ningún otro resultado de la Comisión de Buenos Oficios. La participación de los Estados Unidos en la Comisión, y de otro miembro, Bélgica, que están interesados en mantener la esclavitud colonial, había determinado de antemano su línea de conducta. Esta situación se ha agravado aún más por el hecho de que la Comisión actuó independientemente del Consejo de Seguridad, que de esa manera se vió privado de ejercer su influencia en las decisiones adoptadas sobre este asunto.

En lo que se refiere a la tregua convenida entre la República de Indonesia y los Países Bajos, y al papel desempeñado al respecto por la Comisión de Buenos Oficios, un diario de los Estados Unidos manifestó hacia fines de enero del corriente año que los representantes de Indonesia están descontentos con las condiciones estipuladas en la tregua, las cuales, según ellos, no deben ser motivo de orgullo sino de vergüenza. A juicio de esos representantes, las Naciones Unidas, que en este caso parecían estar dominadas por los Estados Unidos y por el Reino Unido, han dado su visto bueno a la agresión neerlandesa, con la cooperación de la Comisión de Buenos Oficios. Para otros sectores de la opinión pública, inclusive en los propios Estados Unidos, el papel de la Comisión de Buenos Oficios ha merecido un juicio similar. Por ejemplo, el Sr. Hugh Delacy, ex representante del Estado de Washington en el Congreso, publicó recientemente una declaración en la que afirma que el acuerdo a que llegaron los Países Bajos e Indonesia por intermedio de la Comisión de Buenos Oficios representa "una sanción internacional de la agresión neerlandesa que comenzó el 20 de julio de 1947, y no constituye un fundamento de una paz duradera en Indonesia". El Sr. Delacy pidió que se impartiesen directivas a la delegación de los Estados Unidos en el Consejo de

Seguridad, a efectos de que "retirasen su apoyo a los seis puntos del acuerdo que se habían impuesto por la fuerza". El Sr. Delacy añadió que la declaración del Departamento de Estado fechada el 20 de enero, según la cual los Estados Unidos prometieron prestar apoyo económico y financiero a las Indias Neerlandesas, no podía interpretarse sino como "una nueva manifestación del apoyo que los Estados Unidos brindan a la codicia colonial de los Países Bajos".

Los hechos que acabo de citar arrojan mucha luz sobre el papel desempeñado por la Comisión de Buenos Oficios en la solución del problema de Indonesia que estamos tratando. Lo más lamentable es que, dadas estas circunstancias, la Comisión se escude tras la autoridad del Consejo de Seguridad. Correspondería que el Consejo de Seguridad, como un acto de justicia, desconociese la postura adoptada por la Comisión de Buenos Oficios.

El representante de los Estados Unidos nos ha dado hoy algunos datos que se acaban de recibir respecto de la ejecución por parte de la República de Indonesia de las obligaciones contraídas. Quizás el representante de los Estados Unidos tenga algunos datos sobre la ejecución por parte de los Países Bajos de las obligaciones que también ellos han contraído en favor de la República de Indonesia. Si existen algunos datos de ese orden, sería interesante conocerlos. ¿Será posible que entre ellos figure alguna información sobre el levantamiento del bloqueo económico impuesto por las fuerzas armadas neerlandesas a la República de Indonesia? Repito que sería interesante oír algunas noticias frescas sobre este asunto.

De lo que acabo de decir se desprende que la decisión del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Indonesia no ha sido eficaz. Más aún, ha sido útil al Gobierno de los Países Bajos y ha constituido un golpe irreparable para el pueblo indonesio, que queda librado a las represalias de las tropas neerlandesas. Como se ve, el Consejo de Seguridad debe abordar la solución de este problema de otra manera, a fin de llamar al orden a los desenfrenados invasores neerlandeses y de reparar el mal que se ha causado al pueblo de Indonesia, en gran parte por culpa del Consejo de Seguridad. El Consejo no tiene derecho a lavarse las manos en este asunto. Sabemos que la historia condena rigurosamente a los que proceden de esa manera, y no habiemos de la seria amenaza que constituye esta situación para la paz y la seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Dado lo avanzado de la hora, y como todavía hay dos oradores inscritos, propongo al Consejo que aplacemos para la próxima sesión la interpretación del discurso que se acaba de pronunciar. Sugiero al Consejo que, dada la urgencia del problema que estamos tratando, celebremos nuestra próxima sesión mañana a las 10.30 horas.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): No tengo ningún inconveniente en que la interpretación francesa se aplase para mañana o para cualquier otro momento, pero creo que convendría proceder hoy mismo a la interpretación inglesa; de lo contrario, incurriríamos en una falta de equidad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad se reunirá mañana a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 18.55 horas